



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, por los cuales se modifica el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Ley N° 25.917 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones del Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normativas necesarias para la aplicación del Régimen establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias, en el ámbito de los Gobiernos Municipales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 12 de marzo de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS